

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 6

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144425000025
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 06-02-2025

Chihuahua, Chih., a 17 de febrero de 2025

Política Colectiva

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. **080144425000025**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 06 de febrero del año 2025, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISA I 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

“Descripción de la solicitud: Por este medio solicito la siguiente información:

1. ¿Existe una o varias legislaciones en el estado que regulen mecanismos de participación ciudadana? En caso afirmativo, por favor enviar la ley o las leyes, reglamentaciones, etc que se encuentren vigentes
2. ¿Cuáles y cuántos mecanismos de participación ciudadana que se encuentran contemplados en la legislación local se han llevado a cabo durante el 2023 y 2024, y fechas de dichos ejercicios?
3. Número de solicitudes presentadas por la ciudadanía para utilizar los mecanismos de participación contemplados en la Ley, y de estas ¿Cuántas fueron procedentes en el año 2023 y 2024?
4. En caso de que se hayan utilizado dichos mecanismos durante 2023 y 2024, ¿Cuántas personas participaron en estos? Incluir fecha, nombre del mecanismo y número de personas que participaron.”

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 6

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, para que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

“En atención al oficio No. UT-LXVII/043/25, relativo a la solicitud de información con folio 080144425000025, se proporciona la información según el orden planteado:

¿Existe una o varias legislaciones en el estado que regulen mecanismos de participación ciudadana? En caso afirmativo, por favor enviar la ley o las leyes, reglamentaciones, etc que se encuentren vigentes

- a. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 50 del 23 de junio de 2018.
Enlace: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1429.pdf>
- b. Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 31 del 18 de abril de 2012.
Enlace: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/898.pdf>
- c. Ley Electoral del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 67 del 22 de agosto de 2015.
Enlace: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1173.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 6

- d. Código Municipal para el Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 92 del 18 de noviembre de 1995.

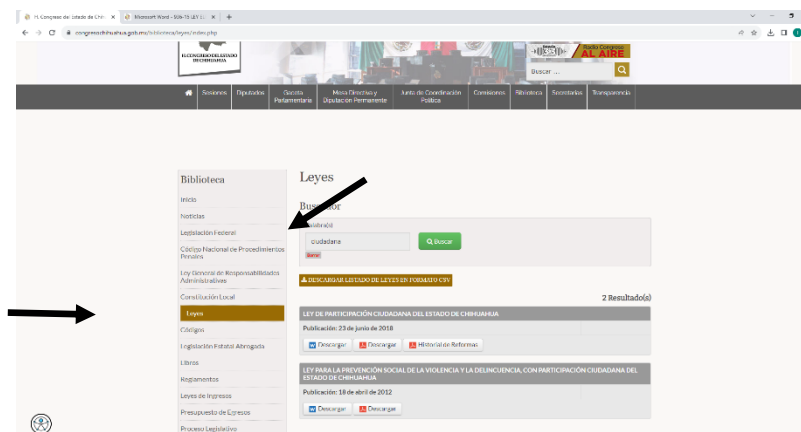
Enlace: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/codigos/archivosCodigos/70.pdf>

- e. Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial de fecha 03 de julio de 2019.

Enlace: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/reglamentos/archivosReglamentos/206.pdf>

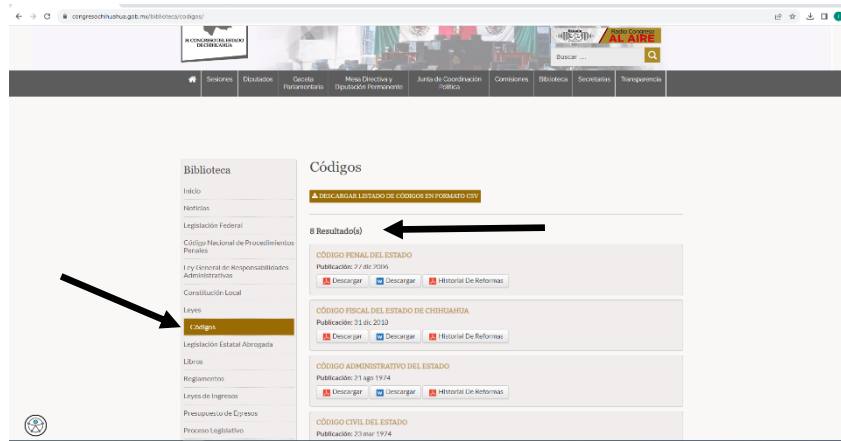
De igual manera, esta información se encuentra disponible en el portal de internet de este H. Congreso del Estado, en la siguiente ruta.

1. Ingrese la dirección www.congresochihuahua.gob.mx
2. En la parte superior ubique el menú horizontal y haga clic en la sección “Biblioteca”.
3. Luego, en el menú izquierdo elija el apartado de “Leyes”.
4. En el Buscador por palabra, teclee una de las palabras contenidas en el nombre de la ley que desee consultar, por ejemplo: “ciudadana”.
5. Finalmente haga clic en buscar para desplegar los iconos de descarga de las leyes en cuestión.

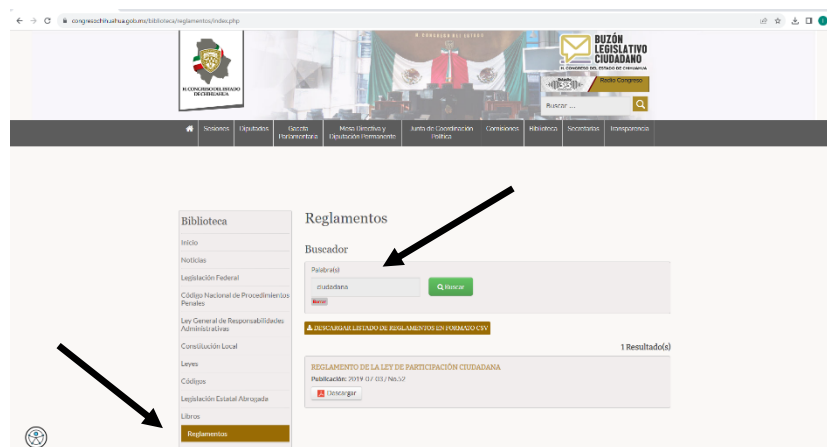


6. Tratándose de Códigos, en lo particular dentro de esa misma sección “Biblioteca”, en el menú izquierdo elija el apartado de “Códigos”, para desplegar la información correspondiente.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 6



- En el caso de Reglamentos, dentro de esa misma sección “Biblioteca”, en el menú izquierdo elija el apartado de “Reglamentos”.
- En el Buscador por palabra, teclee una de las palabras contenidas en el nombre de la Reglamento que desee consultar, por ejemplo: “ciudadana”.
- Finalmente haga clic en buscar para desplegar el listado de reglamentos en cuestión.



¿Cuáles y cuántos mecanismos de participación ciudadana que se encuentran contemplados en la legislación local se han llevado a cabo durante el 2023 y 2024, y fechas de dichos ejercicios?

Durante los años 2023 y 2024, no se presentaron iniciativas ciudadanas ante el H. Congreso del Estado.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 6

Tratándose del referéndum, plebiscito, revocación de mandato, así como prevención social de la violencia y la delincuencia, los artículos 16 de la Ley de Participación Ciudadana; 48 numeral 1), inciso e); de la Ley Estatal Electoral; 22, 23 y 24 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana; 6 y 7 del Código Municipal, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, disponen que los órganos competentes en la materia son el Instituto Estatal Electoral y los Comités de Participación Ciudadana, en coordinación con la autoridad municipal, según corresponda.

En ese sentido será necesario dirija nueva solicitud de información a los entes públicos en mención (Instituto Estatal Electoral y Ayuntamientos), para acceder a la información que solicita.

¿Número de solicitudes presentadas por la ciudadanía para utilizar los mecanismos de participación contemplados en la Ley, y de estas ¿Cuántas fueron procedentes en el año 2023 y 2024?

Durante los años 2023 y 2024, no se presentaron iniciativas ciudadanas ante el H. Congreso del Estado.

En caso de que se hayan utilizado dichos mecanismos durante 2023 y 2024, ¿Cuántas personas participaron en estos? Incluir fecha, nombre del mecanismo y número de personas que participaron.

Durante los años 2023 y 2024, no se presentaron iniciativas ciudadanas ante el H. Congreso del Estado.

Tratándose del referéndum, plebiscito, revocación de mandato, así como prevención social de la violencia y la delincuencia, los artículos 16 de la Ley de Participación Ciudadana; 48 numeral 1), inciso e); de la Ley Estatal Electoral; 22, 23 y 24 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana; 6 y 7 del Código Municipal, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, disponen que los órganos competentes en la materia son el Instituto Estatal Electoral y los Comités de Participación Ciudadana, en coordinación con la autoridad municipal, según corresponda.

En ese sentido será necesario dirija nueva solicitud de información a los entes públicos en mención (Instituto Estatal Electoral y Ayuntamientos), para acceder a la información que solicita.”

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 6 de 6

(C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.